



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 430 -2021-MPM-CH-A**

Chulucanas,

09 JUN 2021

**VISTO:**

La Carta N°037-2021-SITRAMUN-CH (01.06.2021) y Proveído S/N emitido por Despacho de Alcaldía con fecha 01.06.2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Alcaldía N°123-2021-MPM-CH-A (11.02.2021), se resolvió constituir la Comisión Negociadora a cargo del desarrollo del Procedimiento de Negociación Colectiva conforme al Pliego de Reclamos 2021, conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

**REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD**

- PRESIDENTE : Gerente de Administración.
- MIEMBRO : Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- MIEMBRO : Sub Gerente de Gestión del Recurso Humano.
- MIEMBRO : Sub Gerente de Contabilidad y Costos.

**REPRESENTANTES DEL SINDICATO**

- MIEMBRO : Sr. Luis Alberto Calle Marchena.
- MIEMBRO : Sr. Segundo Marco Maza Silva.
- MIEMBRO : Sr. Segundo Teodoro García Correa.
- MIEMBRO : Sr. Javier Eduardo Liu Miranda

Que, mediante la Carta del Visto, el Sr. Ramón Humberto Herrera Zeta, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Chulucanas, hace de conocimiento que con fecha 21.05.2021 se produjo el fallecimiento del Sr. Luis Alberto Calle Marchena quien integraba dicha comisión negociadora como representante del sindicato; por lo que solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°123-2021-MPM-CH-A (11.02.2021), a efectos de que se integre al Abog. Joe Luis Ramírez Calle en reemplazo del servidor fenecido;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en tal sentido corresponde modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 123-2021-MPM-CH-A, de fecha 11.02.2021, en el extremo de integrar al Abog. Joe Luis Ramírez Calle, en reemplazo del extinto servidor Luis Alberto Calle Marchena;

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**, por tal razón:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°123-2021-MPM-CH-A, de fecha 11.02.2021, con eficacia al 21 de mayo de 2021, fecha en la que se produjo el deceso del Sr. Luis Alberto Calle Marchena, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir la Comisión Negociadora que tendrá a cargo el inicio y desarrollo del Procedimiento de Negociación Colectiva conforme al Pliego de Reclamos 2021, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Chulucanas, mediante Oficio N° 001-2021-SITRAMUN del 22.01.2021; conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**





**REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD**

PRESIDENTE : Gerente de Administración.  
MIEMBRO : Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.  
MIEMBRO : Sub Gerente de Gestión del Recurso Humano.  
MIEMBRO : Sub Gerente de Contabilidad y Costos.

**REPRESENTANTES DEL SINDICATO**

MIEMBRO : Abog. Luis Joe Ramírez Calle  
MIEMBRO : Sr. Segundo Marco Maza Silva.  
MIEMBRO : Sr. Segundo Teodoro García Correa.  
MIEMBRO : Sr. Javier Eduardo Liu Miranda

**ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR** en lo demás que contiene la parte resolutive de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2021-MPM-CH** del **11.02.2021**.

**ARTICULO TERCERO: DÉSE** cuenta a los miembros de la referida comisión a efectos de que cumplan sus funciones y a las dependencias competentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de este Provincial – [www.munichulucanas.gob.pe](http://www.munichulucanas.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
Ing. Nelson Mio Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL